

EL SEXENIO (1868-1874): MODELO DEMOCRATICO Y CRISIS SOCIAL

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA

Catedrático de Historia Contemporánea
Universidad Complutense

CON el destronamiento de Isabel II en septiembre de 1868 se inicia un período intenso de la historia española que ha merecido atención creciente por parte de los investigadores. En su plano más visible los seis años que enmarcan la revolución septembrina y la restauración de los Borbones configuran una fase de inestabilidad política, pautada por cambios de régimen o con episodios tan anómalos como la búsqueda de un titular para el Trono. Si en él nos detuviéramos, podríamos hablar de una época de caos. Pero otros fenómenos más profundos que el de la inestabilidad o el rumbo incierto complican la imagen. En primer lugar constituyó el ensayo pristino de democracia, con su exponente más indicativo, el de la práctica del sufragio universal. Por otra parte se plantearon cuestiones que representan una constante de la contemporaneidad española, como el de la clarificación del estatuto público de la Iglesia Católica. En otro orden, los movimientos populares, contra las quintas o los consumos, en una coyuntura de crisis de subsistencias, adquirieron su máxima intensidad, en tanto que las insurrecciones cantonales, distinguibles en su tipología de las internacionales ácratas, amenazaron la estructura misma del Estado liberal. Se trata, en resumen, de un período de ritmo acelerado, merecedor de la investigación intensa que se le ha consagrado. Sin pretender una película detallada de los acontecimientos, imposible en la brevedad de un artículo, nos ceñiremos a apuntar algunos capítulos esenciales, destacando las conclusiones de los principales estudios a modo de estado de la cuestión.

1. LA REVOLUCIÓN DE SEPTIEMBRE

Desde el inicio de los años sesenta el deterioro del régimen isabelino era evidente y sus apoyos políticos cada vez más precarios. El régimen volvió la espalda en primer lugar al partido progresista, cuya participación en el ejecutivo dificultó para favorecer al partido moderado, que reconocía mayores atribuciones a la Corona. Tras la muerte de O'Donnell el partido unionista reforzaría el frente antidinástico, frente que se materializaría en el pacto de Ostende. Pero el declive del régimen se percibía asimismo en otros planos. En otro trabajo (1) hemos interpretado la reacción de las autoridades ante la epidemia de cólera de 1865 y su extraña actitud de ocultamiento de la presencia del bacilo del Ganges como una muestra de debilidad, puesto que los 120.000 muertos que ese año provocó la terrible enfermedad podían entenderse como un fallo de la política de profilaxis a que estaban obligadas las autoridades. En una especie de túnel del tiempo los grupos ultramontanos recordaron argumentos ya esgrimidos en los embates de la fiebre amarilla a principios de la centuria, achacando la enfermedad a la inmoralidad de las costumbres y a errores políticos. "La idea de que el cólera es un castigo por el reconocimiento de Italia es la más impía de las blasfemias", apuntó Galdós (2).

La crisis general del país, de la cual la política era tan solo la punta del iceberg, adquirió visos de dramatismo en 1866, año de ruinas financieras en cadena (3). Se intentó frenar las críticas al desgobernado del país mediante la severa ley de prensa de 1867. Por si las circulares que el ministro de gobernación transmitía a los gobernadores civiles no fueran suficientemente ilustrativas de la intensidad de la crisis, los estudios de ámbito provincial y comarcal (4) demuestran que la falta de trabajo debe ser explicada tanto por factores coyunturales como estructurales del sistema para absorber la mano de obra ofrecida por una población en expansión.

En abril de 1868 desaparecía el último de los espadones isabelinos. En su lecho de enfermo Narváez exclamaba con obstinación numantina: "Esto de mi enfermedad me huele a intriga de mis enemigos". Semanas después, el 3 de julio, el artículo "La última palabra" en "La Nueva Iberia", el órgano de Sagasta, sacaba a la luz el frente amplio de progresistas, unionistas y demócratas y provocaba el destierro de varios generales.

A la revolución de septiembre, que enviaría al exilio a Isabel II, se ha dedicado un número

casi inabarcable de estudios. Por tanto sus fenómenos principales nos resultan suficientemente conocidos, aunque subsistan puntos de debate o discrepancia interpretativa, lo cual resulta consustancial con la naturaleza del conocimiento histórico. Un excelente estado de la cuestión fue elaborado en 1976 por María Victoria López Cordón (5); los balances bibliográficos más actualizados han sido realizados en las tesis doctorales de Rafael Serrano y Mikel Urquijo (6). Diversa ha sido la suerte histórico-literaria corrida por la Revolución. Los cronistas contemporáneos, tanto el monárquico Bermejo como el septembrista Henao y Muñoz (7), destacaron los aspectos estrictamente políticos del acontecimiento. Los intelectuales noventa-yochistas y los regeneracionistas se ensañaron con sus fenómenos negativos, presentando la revolución como un enorme fracaso. El centenario, en 1968, supuso un revulsivo al ahondar en las raíces y examinar procesos sociales, económicos y culturales. A partir de este momento se intensificó la atención a la revolución del 68, en una serie de estudios que Rafael Serrano clasificó en tres grupos: influidos por la metodología marxista (Tuñón, Jutglar), historiadores liberales (Jover, Artola, Seco, Eiras), historiadores conservadores (Comellas, Nazario González). El último período se ha significado por dos notas: renovación temática, enfoques provinciales o locales. Por lo que a los temas se refiere el análisis de los partidos o las posturas de los generales han dejado paso al estudio de las quintas, organizaciones obreras, implantación del republicanismo, crisis de subsistencias, repercusiones demográficas etc. La bibliografía local ha sido examinada y ordenada geográficamente por Urquijo (8) —y a su tesis remitimos— en un panorama donde son mencionables las investigaciones pioneras de Cataluña, las renovadoras de Valencia y en concreto de Alicante, las muy minuciosas de Andalucía tanto como las más recientes dedicadas a Castilla la Vieja y al País Vasco, dentro de un mapa investigador en el que ninguna región española se encuentra ausente.

¿Cuáles fueron las causas del alzamiento antiisabelino? A esta cuestión se han consagrado los más importantes estudios. Entre los coetáneos se destacaron las causas políticas. En la imagen de un país mal gobernado coincidieron dos cronistas de ideología contrapuesta. Henao la consideró "una revolución, pues, que se hace para rescatar la honra, la dignidad, la justicia y la libertad de una nación" (9); el proisabelino Ildelfonso Bermejo, tras presentar el reinado como un período de progreso, reconoció el

deterioro de los últimos años: "casi todos los Reyes que se perdieron fue porque se persuadieron de que el reino era una herencia y una propiedad de que podían usar a su modo y que su grandeza y su poder no estaban sujetos a las leyes" (10). Sin embargo la investigación posterior ha resaltado las causas económicas y sociales.

En un pronunciamiento militar donde comparecieron aliados a los generales —Serrano, Prim, brigadier Topete— políticos civiles —Sagasta, Rivero, Martos, Ruiz Zorrilla— no ha resultado difícil encontrar como denominador común de sus intereses personales empresas en crisis. El componente económico fue acreditado por Nicolás Sánchez Albornoz, Tortella y Fontana, dentro de la oleada de estudios del centenario (11). Sánchez Albornoz documentó la crisis agraria de los años 67-68 y los motines de subsistencias del mediodía, y diseñó un modelo de análisis —interpretando la crisis alimentaria no desencadenante pero sí agravante— que fue seguido posteriormente en bastantes estudios de ámbito local. El autor de este artículo ha podido documentar el impacto de la crisis de subsistencias en el abastecimiento de Madrid (12). No menor relevancia ofreció la crisis financiera. Fontana ha destacado la de los ferrocarriles, en cuyos consejos de administración coincidían algunos de los generales y políticos septembrinos: Serrano en la Compañía del Norte; Sagasta en el Sevilla-Jerez; Cánovas, Martos y Caballero de Rodas en los Medina-Zamora y Orense-Vigo. En correlación con la crisis económica la crisis social. En nuestra opinión la base social del 68 no se resume en militares descontentos y financieros arruinados sino que se amplió a las capas populares, carentes de trabajo, así como a profesionales y pequeños comerciantes, que ante la falta de salidas apostaron por el cambio de régimen. En Madrid, a lo largo de 1868, el paro fue la principal preocupación tanto del último alcalde isabelino, Bernabé Morcillo, como del alcalde revolucionario, Nicolás María Rivero. Y a su lado, como principal motivo de agobio, las subsistencias, para cuya nivelación se recurrió a importaciones de choque (13).

Los hechos son bien conocidos y no ocuparán nuestra atención. Una vez más, la tercera tras la Constitución de 1812 y el pronunciamiento de Riego en 1821, Cádiz fue el epicentro de la revolución. En su bahía se inició el 18 de septiembre el alzamiento contra el trono de Isabel II, en una rápida secuencia que culminaría con los sucesos de Madrid el 29 de septiembre. Los documentos de la revolución aluden a las raíces

políticas, pero prestan escasa atención a los procesos sociales y a las causas económicas. En la proclama de 19 de septiembre de los sublevados en Cádiz se resalta la motivación política de erradicar un régimen corrupto. En su alocución de 11 de octubre el alcalde madrileño y presidente del Comité Revolucionario, Nicolás María Rivero, recoge los gritos definitorios del alzamiento: "¡Viva la soberanía nacional! ¡Viva el sufragio universal!", proclamas políticas, como vemos, olvidando los problemas sociales que habían encendido la protesta de las masas populares, aunque su papel fuera reconocido por los cronistas, caso de Alba Salcedo, quien al anotar la peculiar coyunda pueblo-ejército la llamó "la más noble de las revoluciones" (14).

Uno de los aspectos de mayor interés es la multiplicación de Juntas Revolucionarias. Respondió a una tradición decimonónica española de asunción del poder por el pueblo en momentos de vacío y que se inició espontáneamente con ocasión de la invasión francesa de 1808 y el secuestro de la familia real. Su mayor interés probablemente estriba en que, al monopolizar la nueva situación progresistas, unionistas y demócratas moderados o cimbrios, los partidos revolucionarios apartados de la dirección del proceso, es decir, el sector más radical de los demócratas y los republicanos, mantuvieron en compensación una fuerte influencia social en bastantes localidades al retener el control de las Juntas. Sus manifiestos fueron estudiados por Valeriano Bozal (15). Su actividad clandestina puede ser rastreada ya a lo largo de 1867. En ese momento actuaban al menos cuatro en Madrid: una de las dos denominadas "Junta Revolucionaria" tenía en Olózaga a su figura clave; la otra estaba pilotada por Rivero; mientras Madoz, Figuerola y Abascal militaban en la "Junta Progresista" y figuras de segundo rango en la "Junta de Amigos del Pueblo". Si en 1854 las Juntas no deberían ser consideradas populares porque en todo momento fueron nombradas por los prohombres de la situación, en 1868 la mayoría de ellas se constituyó por sufragio universal. Su radicalismo derivó en ocasiones hacia el pintoresquismo, aunque en otras, en especial las que pudo controlar el partido progresista, se erigieron en instrumento clave de la revolución y pusieron en práctica a escala local los puntos programáticos más esperados por la población, como la abolición de quintas y consumos. Alguna relación, en cuanto que constituyeron otro instrumento de poder popular, ofrece la fuerza armada de voluntarios civiles denominados "Voluntarios

de la Libertad", nueva versión en la coyuntura del 68 de la Milicia Nacional.

2. EL ESTRENO DEL SUFRAGIO UNIVERSAL

Derrocada Isabel II, para la formación de las Cortes Constituyentes fueron convocadas elecciones, que se celebrarían en enero de 1869. En consonancia con los principios teóricos consignados en los documentos de la Revolución, el Decreto de 9 de noviembre de 1868 establecía por vez primera en la historia española el sufragio universal masculino. A su regulación se dedicaron nada menos que 138 artículos, más dos disposiciones especiales relativas a Ultramar y Canarias y tres disposiciones transitorias (16). En el deseo de no dejar nada al albur en esa circunstancia histórica se procedió a una enumeración normativa exhaustiva, caracterizada a pesar de ello por la más asombrosa ingenuidad. Prueba de su minuciosidad, el artículo 138 consignaba: "Nadie podrá entrar en el Colegio con armas, palo ni bastón, a excepción de los electores que por impedimento notorio tengan necesidad absoluta de apoyo para acercarse a la mesa". Se convertían en electores "todos los españoles mayores de 25 años" (se sobreentendía varones), lo que supuso que el censo de 418.000 electores de 1865, que ya representaba una multiplicación con respecto al del año anterior, pasara a ser de 3.619.642, equivalente a un 23 por 100 del total de la población (17). En el momento de la publicación del Decreto más de tres millones de españoles se vieron súbitamente convertidos en ciudadanos activos, poseedores de un recurso político en el que ni siquiera habían soñado. El sistema de listas abiertas descrito en el artículo 100 no podía ser más flexible, puesto que el elector tenía la facultad de incluir un número superior de nombres al de escaños adjudicables, sin que por ello se anulara su papeleta, procediendo simplemente la mesa a contabilizar los primeros nombres. El ciudadano habría de proveerse de una cédula electoral expedida por el Ayuntamiento, trámite en el que aparecieron los primeros intentos de manejo fraudulento del proceso electoral (18). La elección de las mesas se convirtió en una dura pugna, prueba de que era posible alterar el escrutinio y de que los partidos no estaban dispuestos a prescindir de esta palanca (19). Las papeletas que se guardan en el Archivo de Villa de Madrid testifican el entusiasmo con que parte de los electores vivió la efemérides, pues escribían en su voto los eslóganes del momento: "Viva la soberanía

nacional", "Viva el sufragio universal", y otros que se repetían machaconamente aunque sin el menor respeto por la ortografía.

A pesar de que el número de candidaturas que se presentó a la decisión de los electores fue amplio, de su examen se deduce que los carlistas se encontraban sumidos en el desconcierto —por ejemplo en Madrid presentan dos listas diferentes— y que moderados y republicanos, es decir, la oposición por la derecha y por la izquierda, disponían de escasas posibilidades, en tanto que disfrutaba de todas las ventajas la candidatura monárquico-democrática, en la cual se habían integrado todos los santones de la revolución de septiembre. En Madrid en esta última se presentaban Prim, Serrano, Becerra, Rivero, Ruiz Zorrilla, Topete y Sagasta, las primeras espadas y plumas de la nueva situación. En la Declaración del Gobierno Provisional de 11 de enero de 1869, unos días anterior a los comicios, la opción por la monarquía se expresó sin ningún disimulo: "Salvo el respeto a la suprema decisión de las Cortes Constituyentes, juzga el Gobierno que tienen más seguro porvenir las instituciones liberales garantizadas con la solemne y sucesiva estabilidad del principio monárquico, que sometidas al peligroso ensayo de una forma nueva, sin precedentes históricos en España y sin ejemplos en Europa dignos de ser imitados" (20).

Con este posicionamiento inequívoco del gobierno no supuso una sorpresa el resultado favorable a la coalición de progresistas, unionistas y demócratas. Remitimos al estudio de Martínez Cuadrado para la cartografía del voto, y nos limitamos a consignar que en el nuevo parlamento se sentaron 126 diputados progresistas, quienes componían la minoría mayoritaria, seguidos por 83 unionistas y 73 republicanos y a gran distancia por 21 demócratas y 20 tradicionalistas. Dos deducciones podían hacerse: la hegemonía progresista y la fuerte implantación republicana en las grandes ciudades. El distrito de Madrid nos parece paradigmático para un análisis de la sensibilidad política del 69. El candidato oficial más votado, Nicolás María Rivero, en ese momento alcalde, recogió 34.399 sufragios, frente a los 14.969 del republicano más respaldado, Estanislao Figueras (21). Pero Rivero no era un monárquico sino un demócrata que en anteriores estallidos revolucionarios se había pronunciado contra la monarquía, de ahí que los republicanos consideraran que sólo su posicionamiento personal había decidido los resultados en Madrid. Así lo comentaba el diario republicano "La Discusión", argumentando que

había succionado el voto de los 12.000 trabajadores eventuales contratados por el Ayuntamiento de la capital: "Hubieran votado con nosotros si el Rivero de 1868 hubiera sido consecuente con el Rivero de 1854" (22). Aunque no podemos garantizar que los eventuales votaran en el sentido que comenta el rotativo republicano, es claro que matemáticamente el trasvase de 12.000 votos de la lista oficial a la de los republicanos hubiera modificado el color político de los diputados capitalinos.

3. LA CONSTITUCION DE 1869

Dos grandes cuestiones planteó el texto constitucional con el que se configuraría el nuevo marco político: la forma del régimen y la confesionalidad del Estado. A ellas nos ceñiremos.

Formaban la Comisión de Constitución que elaboró el anteproyecto de nuevo Código quince diputados de tres partidos, con cinco representantes cada uno, en un intento de participación igualitaria que no tomaba en consideración la proporcionalidad con respecto al número de escaños de que disponían en la Cámara. Unionistas, progresistas y demócratas aparecían así como artífices del nuevo régimen, con exclusión de carlistas, moderados y republicanos. Ríos Rosas al frente de los unionistas, Olózaga a la cabeza de los progresistas y Martos a la de los demócratas, en los que se integraba además, como independiente Moret, eran sus figuras más influyentes, si bien el proyecto de Senado se atribuyó al demócrata Becerra.

Ya en la campaña electoral los partidos de la conjunción vencedora habían optado por la monarquía como forma de régimen, sin embargo los republicanos no se rendirían sin presentar una batalla que al mismo tiempo les serviría como tribuna para la divulgación de su ideario entre una ciudadanía que había alcanzado el derecho del voto carente de cultura política. Además de las cuestiones doctrinales dirimidas en el debate sobre la totalidad del anteproyecto, siete sesiones se dedicarían monográficamente al dilema monarquía-república, los días 12, 13, 14, 17, 18, 19 y 20 de mayo de 1869. De las trece enmiendas presentadas doce eran republicanas y la otra se refería a una corrección meramente gramatical. Varias de ellas postulaban la República de forma indirecta (23), como la de Adolfo de la Rosa: "Todos los poderes residen en la Nación, y ésta sólo los delega temporalmente"; otras la proponían de forma directa, como la de García Ruiz: "La república democrática es la forma de gobierno que adopta la

Nación española" (24) o la de Ferrer y Garcés: "todos los poderes públicos emanan de la Nación y ninguno de ellos puede ser delegado hereditariamente" (25). En el campo de la historia de las ideas políticas deberían mencionarse las enmiendas que proponían una democracia de base, como la de Paul y Angulo: "La Nación española se gobierna por sí misma, y delega el poder ejecutivo en un Directorio de cinco individuos, que serán nombrados por las Cortes cada tres años" (26). Suponían una ruptura del modelo liberal como había quedado prefigurado desde Cádiz, con una cúspide simbólica, la interpretación restrictiva de la soberanía de la nación y el ejercicio del poder con límites muy flexibles, modelo frente al cual se proponía la eliminación de la cúpula simbólica, se radicalizaba la versión de la soberanía popular y se fiscalizaba el poder con controles temporales.

En la línea de Cádiz, el Código aprobado expresaba en su Preámbulo de forma tajante el principio de la soberanía nacional, al consignar que "la Nación española y en su nombre las Cortes Constituyentes" quien decretaba y sancionaba el texto. Sostiene Eiras que merece el nombre de democrático en cuanto que establece el sufragio universal, la libertad absoluta de la imprenta y la salvaguardia de los derechos individuales, hasta consagrar "una monarquía rodeada de instituciones democráticas" (27). El artículo 33 fijaba como forma de gobierno la monarquía, aunque resultaba sintomática la colocación del modelo que asumiría el Estado tras numerosos artículos consagrados a los derechos individuales. Por tanto las Cortes Constituyentes optaban por la monarquía, en la línea de la tradición, pero por una monarquía democrática, respondiendo a los principios de la revolución.

La innovación respecto a los Códigos isabelinos se marcó sobre todo en la cuestión religiosa, a la que hemos dedicado un extenso trabajo (28), lo que creemos no nos exime en este momento de recoger al menos un breve apunte. A partir de la primera Carta Magna, la de Cádiz de 1812, la confesionalidad católica del Estado y el principio de la unidad religiosa habían quedado fuertemente anclados en el constitucionalismo español, y así lo recogieron los Códigos de 1834 y 1845 tanto como el Concordato de 1851. Sobre el supuesto de que esta fórmula discriminaba a los ciudadanos no católicos, se intentó introducir el principio de la tolerancia religiosa en la Constitución de 1856 (29), que no llegó a estar vigente, pero su aprobación provocó una gran agitación en la

sociedad española. No obstante, para los revolucionarios de septiembre no resultaba satisfactorio el mero principio de la tolerancia, que permitía exclusivamente el culto privado de los credos no católicos, y presentaron la propuesta de la libertad de cultos, si bien no se atrevieron con la de la no confesionalidad del Estado, que sería incluida en la Constitución republicana de 1873. Tras una serie de decretos laicos del Gobierno provisional en el mes de octubre de 1868 (30), que provocaron las primeras tensiones Iglesia-Estado, la tesis de la libertad de cultos generó una auténtica conmoción social.

En la Base propuesta por la Comisión se aceptaba la obligación histórica de sostener ministros y culto católico, pero se introducía con una redacción bastante desafortunada la posibilidad del culto público de todas las religiones:

"El ejercicio público o privado de cualquiera otro culto queda garantizado a todos los extranjeros residentes en España, sin más limitaciones que las reglas universales de la moral y el derecho.

Si algunos españoles profesaren otra religión que la católica, es aplicable a los mismos todo lo dispuesto en el párrafo anterior".

Esta fórmula timorata que se iniciaba legislando para los extranjeros y casi parecía otorgar patente de excentricidad a los españoles que no fueran católicos mereció acres críticas del republicano Figueras. El debate de la Base religiosa fue el más arduo que tuvieron que afrontar las Cortes Constituyentes, puesto que le consagraron en exclusiva las sesiones del 23 y 24 de abril, 26 a 30 de abril y 1 a 5 de mayo, un total de once sesiones para un solo artículo. De haberse suscitado la misma controversia con la totalidad de la Constitución se hubieran precisado 1.254 sesiones, más de cuatro años de actividad parlamentaria ininterrumpida. En cualquier caso el principio de la libertad de cultos, que suponía un paso adelante con respecto a la tolerancia de 1854, quedaba introducido en la legislación española.

Al librecultismo se opusieron en el parlamento con energía los grupos conservadores, encabezados por los miembros del clero diputados. Así se expresó el arzobispo de Santiago monseñor García Cuesta (31): "La pluralidad de cultos es un mal, porque todos, menos uno, son falsos". En la misma tesis, aunque expresada con ribetes de intolerancia, abundaron los carlistas, como se exhibió en la defensa de una

enmienda por Cruz Ochoa contra los "secuaces de otras religiones". Por motivos opuestos se opusieron los republicanos y parte de los demócratas, que pretendían establecer un Estado no confesional y en consecuencia exonerado de cualquier obligación financiera hacia la Iglesia. El famoso y tronante discurso de Castelar, "Dios es grande en el Sinaí", resumió la defensa grandilocuente de la tesis más rupturista. Pero ni siquiera los tres partidos de la Comisión coincidían en sus tesis político-religiosas. A los unionistas parecía un paso adelante aventurado, a los demócratas un paso tímido en exceso. Sólo los progresistas apoyaban la propuesta de la libertad de cultos, aunque consiguieron unir en su defensa a sus compañeros de Comisión.

Sin embargo, el debate no se circunscribió a la lucha académica del parlamento, sino que saltó a la calle y marcó una honda fisura social. El episcopado replicó con una extensa serie de pastorales, unidas por el común denominador de la defensa de la unidad católica, tal y como había quedado reconocida en la Constitución de 1812. La Asociación de Católicos de España recogió firmas en todas las diócesis, hasta un total de 3.242.714, en contra de la libertad de cultos (32). Suponía esta cifra que un 19,4 por 100 de la población española, y un porcentaje bastante mayor si la redujéramos a la población adulta, se manifestaba con su nombre o firma en contra de la Base religiosa de la Constitución de 1869. En algunas provincias el porcentaje de opositores representó una cifra que se acercó y aún excedió el 40 por 100 del censo, lo que equivalía a la casi totalidad de la población adulta, constatación que refleja un enorme influjo social del clero. Al margen de los problemas metodológicos que plantea al historiador el sistema de recogida de firmas, y en los que no podemos entrar, si recordamos que en 1931 Gil Robles llevó al parlamento contra las fórmulas religiosas de la II República un total de 1,5 millón de firmas, es decir menos de la mitad en censo nacional muy superior, podemos deducir la intensa capacidad suscriptor que el clero como institución social tenía en la España de los años sesenta del siglo pasado. En una correlación del mapa de firmas con el mapa de votos de las elecciones del 69 se puede comprobar que las firmas fueron más numerosas en las provincias donde se votó a los carlistas y a los moderados y bastante escasa en las zonas geográficas de voto republicano.

En suma, los políticos septembrinos se inclinaron por el modelo monárquico y por la libertad de cultos. Si la primera tesis provocó

una irremediable escisión política, ya que no acertaron a integrar a todos los partidos en el proyecto de la Revolución, la segunda generó una honda escisión social y contribuyó a hacer fracasar el diseño del 68.

4. LA MONARQUÍA DEMOCRÁTICA SABOYANA

Dibujando constitucionalmente el régimen nacido en septiembre del 68, se inició la primera etapa, considerada, dentro del espectro ideológico del sexenio, como de centro derecha. Eiras ha sintetizado con claridad las fases sucesivas de estos años convulsos, en los que se inauguraban fórmulas democráticas para superar las insuficiencias del liberalismo conservador isabelino: oportunidad centro derecha (monarquía democrática de Amadeo I), oportunidad centro izquierda (primeros meses de la República), solitario experimento de la izquierda (República federal), y, finalmente, gestión de la derecha (dictadura del general Serrano).

Se había acordado que España era una monarquía, pero sin titular en el Trono, paradoja que daría lugar a uno de los episodios más insólitos del XIX europeo, la búsqueda de un monarca entre las familias reales del Viejo Continente o incluso de un patriota que contase con el respaldo suficiente, a lo que respondieron las dos ofertas desechadas por Espartero. No nos interesan los pormenores de esta búsqueda, que tuvo ribetes humillantes, dividió a la clase política y terminó creando un problema internacional, ya que las tensiones en torno a la candidatura Hohenzollern entre Francia y Prusia servirían a Bismarck de pretexto para provocar el conflicto bélico entre las dos potencias, conflicto que permitió la entronización de Guillermo I como emperador de Alemania. Finalmente la elección recayó en un joven príncipe bien intencionado y dotado de relevantes cualidades personales, Amadeo de Saboya, pero que por su origen no encontraría acogida entre las familias nobiliarias españolas, que le mostraron su desprecio, ni en la opinión pública, que lo zahirió en todas las ocasiones.

Al fracaso del ensayo de monarquía democrática contribuyó el asesinato de Prim, máximo valedor del hijo del monarca italiano Víctor Manuel. El atentado en Madrid el 27 de diciembre de 1870 y la muerte del general, que se produciría el 30, coincidieron con la llegada del monarca a Cartagena. El magnicidio ha merecido diferentes estudios. En la minuciosa reconstrucción procesal de Pedrol Rius (33) apunta toda la responsabilidad hacia el político republicano

y aventurero Paul y Angulo. Lo cierto es que la desaparición de Prim dejó huérfana la monarquía y al proceso revolucionario sin su personalidad más popular.

Era Prim figura difícilmente encajable en la tipología de espadones que habían protagonizado el régimen isabelino. Su biógrafo Oliver Bertrand ha subrayado los perfiles conservadores de su personalidad para ser considerado caudillo de una revolución. "Se sentía Prim muy liberal y nada demócrata. La doctrina socialista le producía escalofríos". Más certera nos parece la apostilla de Seco de que sólo es válida la caracterización de su talante conservador si nos situamos en la perspectiva del segundo ciclo revolucionario, cuando los procesos históricos venían impulsados por las reivindicaciones sociales de la I Internacional (34).

En el informe del embajador francés, marqués de Bouillé, a su gobierno se recogían los cuatro problemas fundamentales a que habría de hacer frente la monarquía española: el restablecimiento del orden público, comprometido desde la revolución de septiembre; el arreglo de los litigios con la Santa Sede; la recuperación de las finanzas, y la conservación de las colonias. Siendo ciertamente urgentes estos problemas, para un contemporáneo no resultaba fácil la percepción de otros más profundos y de otra naturaleza, como la necesidad de identificación del pueblo con las nuevas instituciones, porque en una nación sin tradición democrática la incapacidad gubernamental para resolver los problemas cotidianos derivó fatalmente hacia el escepticismo con respecto a la adecuación de la democracia a la sociedad española.

Rasgo básico de esta fase, como de la siguiente, la de la I República, sería la inestabilidad gubernamental. La continua sucesión de gobiernos amadeístas ha sido interpretada por Seco como un primer esquema, fallido, del turismo de la Restauración (35), en el cual alternarían el posibilismo de derecha, personificado por Sagasta, quien intentaba captar al sector canovista, y el posibilismo de izquierda, personificado por Ruiz Zorrilla, quien ensayó la atracción de los demócratas posibilistas y aun de algunos sectores del republicanismo. En todo caso el monarca no pudo deshilar tan complicada y tras la crisis de los artilleros (36), que volvía a resucitar el fantasma de los pronunciamientos de la oficialidad, presentó la abdicación el 11 de febrero de 1873, en un documento de gran nobleza, en el cual confesaba su incapacidad para luchar contra enemigos que no eran invasores ni extranjeros: "todos los que con la espada, con la pluma, con

la palabra, agravan y perpetúan los males de la nación son españoles, todos invocan el dulce nombre de la patria, todos pelean y se agitan por su bien". Ese mismo día se proclamó la República.

5. LA I REPUBLICA

La República nació con un vicio de origen. Vigente una Constitución que definía el carácter monárquico del régimen, se requería la convocatoria de elecciones y la discusión por Cortes Constituyentes de una nueva Carta como requisito para el cambio. Pero todo se resolvió en una sesión conjunta del Congreso y Senado. Los republicanos creyeron que no debían desaprovechar la circunstancia del vacío de poder. Castelar habla en su correspondencia de enero de la ocasión próxima del cambio de régimen. "Consuélame la idea de que tendremos República muy pronto", escribe el día 23. Al producirse el retorno del general Serrano a Madrid la noche del 10 al 11 de febrero, los republicanos temieron un golpe de la derecha, que pondría en peligro todas las conquistas de la Revolución. Por tanto su opción, la de precipitar la salida, era clara. Más extraño resulta que aceptaran sin tramitación la República los radicales, demócratas posibilistas que habían admitido la Monarquía, pero su líder, Cristino Martos, lo explicó a partir del fracaso de la experiencia monárquica: "Seguimos creyendo que el principio monárquico es un buen guardador de la libertad y de la democracia; pero no teniendo encarnación posible de este principio, yo pregunto: ¿es que honradamente podemos hacer otra cosa que votar la República?".

La inestabilidad gubernamental —cuatro presidentes en once meses— no hizo sino incrementar el grave deterioro de la situación política del reinado amadeísta. Sirva de ejemplo lo ocurrido con el gobierno de Pi y Margall, tras las elecciones y la apertura de Cortes el 1 de junio. Elegido el nuevo gabinete el 11, y presentado un programa coherente por el líder federal, sólo duraría trece días. A la inestabilidad contribuyó la división entre los republicanos. Los diferentes grupos y la dificultad de su conciliación, lo que intentó con tesón Pi y Margall, situado en una posición de centro entre los moderados de Figueras y Salmerón y los exaltados que seguían a Ramón de Cala y a Roque Barcia, han sido estudiados con precisión por Hennesy, y a su estudio se puede recurrir (37). Consignemos tan solo que si resultaba difícil unir a los grupos monárquicos bajo Amadeo más problemático resultaba armonizar las pos-

turas de los grupos republicanos del 73, porque muchos de ellos se agitaban ante el espectro de la recuperación de la derecha y actuaban en la calle, al margen del parlamento.

Un régimen sin experiencia, ambicioso en su programa, con sus partidarios divididos, hubo de enfrentarse a problemas de gravedad extrema, algunos de los cuales no llegaron a entender cabalmente los gobernantes. Sobre cuatro de ellos haremos un breve apunte: cantonalismo, internacionalismo anarquista, reivindicaciones populares sobre consumos y quintas, resurrección del carlismo.

El cantonalismo constituyó un fenómeno de extraordinaria complejidad, sobre el cual nos falta todavía la monografía clarificadora que lo examine de manera global. Clara E. Lida (38) ha señalado con precisión sus diferencias con las insurrecciones anarquistas, poniendo como ejemplos respectivos de cantonalismo y revolución social las revueltas armadas de Cartagena y Alcoy. En los cantones, ciudades y comarcas que se constituyeron en gobiernos autónomos o independientes, se enarbolaron programas de reforma prácticamente universal (39), de ahí que sea fácil la confusión con episodios ácratas, en los que se negaba cualquier poder externo y se proyectaba una transformación total de la estructura social y aun de los principios legales y mentales que habían informado la sociedad tradicional. En su etiología ha de escrutarse un federalismo exacerbado, y en este sentido es hijo el cantonalismo de la facción más radical del republicanismo, algunas derivaciones del regionalismo en su versión más romántica o utópica y ciertas dosis de revolución social. El de Cartagena, aprovechando las ventajas que le deparaba su emplazamiento, se sostuvo entre el 12 de julio de 1873 y el 11 de enero del año siguiente. En las proclamas cantonales se reivindicaban principios políticos (inviolabilidad de los derechos naturales, autonomía para ayuntamientos y cantones), al lado de reformas religiosas (separación Iglesia-Estado, abolición de la Nunciatura), y medidas sociales y económicas (supresión de los consumos, incautación de fincas rústicas abandonadas).

En coincidencia en el tiempo y a veces en el proyecto social con los cantones las insurrecciones anarquistas se erigieron en otro motivo de agobio y supervivencia para el régimen republicano. En 1868 llegó a España José Fanelli, discípulo italiano de Bakunin. La recepción de su ideario y su difusión ha sido bien estudiada, a partir de la monografía de J. Termes (40). El impacto de la Comuna parisina, considerada

experiencia modelo tanto por anarquistas como por socialistas, nos es conocido tras el estudio que le consagró Álvarez Junco (41). Los estatutos de la AIT fueron reproducidos por la prensa obrera, y el apoliticismo o rechazo de la política —tesis que le hace distinguible del cantonalismo— fue principio glosado de forma continua en las páginas de "La Federación". La insurrección de mayor envergadura, la de Alcoy, ha sido examinada por Clara E. Lida. Un artículo de "La Federación" reconocía que la lucha no sería civilizada; "es preciso que sea bárbara. El cañón, el fusil, no son suficientes. Es necesario también el petróleo y el puñal" (42). A partir de estos postulados parecía claro que la revolución sería radical si disponía de fuerza suficiente para imponerse, o que derivaría hacia el terrorismo en el caso de que su fuerza resultara insuficiente.

Si cantonalismo e insurrecciones ácratas se alzaron en diversos focos de un gran incendio, las protestas populares contra consumos y quintas, sin alcanzar la violencia de aquellos episodios, se extendieron por España como una riada. Su abolición figuraba como principio programático de septiembre; su aplicación resultaba más difícil y se convirtió en lo que Rafael Serrano llamó "desvirtuamiento de los compromisos adquiridos con las clases populares" (43). Los consumos fueron extinguidos de inmediato por bastantes Juntas Revolucionarias, pero posteriormente muchos ayuntamientos se vieron obligados a sustituirlos por imposición similar aunque bajo otra denominación. Los problemas que a la Hacienda causó han sido investigados por J. Martín Niño (44). Con el déficit y los desajustes hubo de enfrentarse ya el gobierno provisional de 1868, pero los efectos de onda larga llegaron a la mesa de los gobernantes republicanos. En cuanto a la repulsa popular contra las quintas, el considerado impuesto personal o impuesto de sangre, no dejaron de crecer. En el estudio de Termes se recogen las diferentes formas escritas de protesta; en la reciente Tesis doctoral de Albino Feijó se examinan todas sus implicaciones. Quizás a la República faltó tiempo para satisfacer demandas populares que había espoleado con sus programas.

La reactivación de la siempre larvada guerra carlista se convirtió en otro problema de supervivencia. Es claro que sus pormenores no caben en esta imagen global. Que sus bases sociales se ampliaron desde las áreas rurales de la primera guerra a nuevos apoyos urbanos es cosa sabida (45). Como lo es el incremento de su potencial militar; basta leer "Paz en la

guerra", la novela de Unamuno sobre el sitio de Bilbao, para comprobar su capacidad operativa. Pero la mayor amenaza para el régimen de la revolución no dependía tanto del incremento de seguidores ni del potencial de sus huestes como de circunstancias que multiplicaban su poder de convocatoria. Frente al régimen liberal, que había devenido en régimen revolucionario, enarbolaban un contrarrégimen, que pretendían única salvaguardia de la España auténtica. Tres circunstancias propiciaron la resurrección y ampliación del carlismo. Ante todo la falta de titular en el trono: primero el destronamiento de la Reina, posteriormente la búsqueda humillante de un candidato a la Corona, luego la nominación de un monarca extranjero, finalmente la instauración de un régimen desconocido por la historia española. Esta situación favoreció a los carlistas. Pero no menos la política religiosa de la Revolución. Los católicos, inquietos, dispusieron en el parlamento de la voz de los diputados carlistas, apoyaron con sus firmas en las provincias electoralmente favorables al carlismo el rechazo de la libertad de cultos y tuvieron en ellos sus mejores aliados contra todas las formas de anticlericalismo. Es cierto que los católicos liberales no podían coincidir con la ideología teocrática del carlismo, pero gran parte de la jerarquía y parte del pueblo conectaron mejor con el carlismo a partir de la política religiosa del sexenio. Finalmente los programas sociales que ahora enarbolaban los nuevos tradicionalistas, aunque arropados por un paternalismo que no parecía solución a ningún problema, atrajeron a las masas de algunas zonas geográficas.

6. LA CAIDA DEL TELON

El último intento de reconducir la República, amenazada de naufragio por el vendaval de problemas internos y por los conflictos internacionales, fue pilotado por Castelar. El gran tribuno expuso en público y en su correspondencia su propósito de apoyar la República en el orden y la disciplina, pero respetando en cualquier circunstancia la legalidad. El 2 de enero de 1874 presentó su programa a una moción de confianza que perdió. Cuando se iba a proceder a la elección de nuevo presidente el general Pavía irrumpió en el Congreso y disolvió las Cortes. General de nuevo cuño, que no aspiraba a realizar carrera política, tras la convocatoria de una Junta de personalidades dio paso al gobierno provisional del general Serrano. "República ducal", se ha llamado a este período. En realidad Serrano además de

encarnar posiciones conservadoras, un tanto alejadas incluso de sus ideas de septiembre del 68, personificaba el fin de la Revolución. En vez de la soberanía nacional representada por las Cortes, actuaba un ejecutivo sin control. Había caído el telón no ya sobre los proyectos sino sobre el modelo de la Revolución setiembre.

Pero aún faltaba un epílogo en el drama histórico del sexenio, con sus tres actos: gobierno revolucionario, monarquía democrática y República. En los últimos días del año 74 Martínez Campos con su pronunciamiento de Sagunto reponía en España la dinastía borbónica en la figura del príncipe Alfonso, hijo de Isabel II, dándose así un mentís al famoso discurso-profecía de Prim de los tres jamases: "... mi convicción, la más profunda, de que la dinastía caída no volverá jamás, jamás, jamás".

Un balance del sexenio es tarea difícil. Porque ofrece a un tiempo el haber de un modelo democrático perfilado con trazo nítido y el debe de una crisis social no resuelta que se convirtió en desafío insuperable para los gobiernos. La cuestión estriba en solventar si constituye la ocasión propicia para el nacimiento de la democracia el de una coyuntura de crisis económica y social. Seguramente la respuesta negativa sería apresurada, porque habría que demostrar que sin ese ensayo democrático los problemas de la crisis, a los que el régimen isabelino no supo responder, hubieran evolucionado de otro modo. En todo caso el sexenio cubrió una de las etapas de mayor interés de la España del XIX.

NOTAS

- (1) "La epidemia de cólera de 1865". En A. FERNANDEZ GARCIA: "Epidemias y sociedad en Madrid". Barcelona, Vicens Vives, 1985.
- (2) B. PEREZ GALDOS: "Crónica de Madrid". XVIII.
- (3) N. SANCHEZ ALBORNOZ: "La crisis financiera de 1866 en Barcelona". En "España hace un siglo: una economía dual". Madrid, Alianza, 1977.
- (4) J. CHAVES: "Malpartida de Cáceres. Análisis socioeconómico de un pueblo extremeño. (1850-1950)". Malpartida de Cáceres. Asociación de Amigos del Museo Vustell, 1987. R. A. GUTIERREZ LLORET: "Republicanos y liberales. La Revolución de 1868 y la I República en Alicante". Instituto Gil-Albert. Diputación Provincial de Alicante, 1985. D. CARO CANCELA: "Burguesía y jornaleros. Jerez de la Frontera en el Sexenio Democrático (1868-1874)". Caja de Ahorros de Jerez, 1990.
- (5) M.ª V. LOPEZ CORDON: "La Revolución de 1868 y la I República". Madrid, Siglo XXI, 1976.
- (6) R. SERRANO GARCIA: "La Revolución de septiembre de 1868 en Castilla y León (Problemas sociales durante el Sexenio Revolucionario)". Tesis Doctoral. Universidad de Valladolid, 1990. La Tesis ha sido publicada (v. infra) sin el completo estado de la cuestión y el apartado de autores de la versión académica. M. URQUILJO GOITITA: "El sexenio democrático en el País Vasco (1868-1874)". Tesis Doctoral. Universidad del País Vasco, 1992. (Agradecemos al autor nos haya facilitado la consulta de un original inédito).
- (7) HENAO Y MUÑOZ: "Los Borbones ante la Revolución". Madrid, 1870-1872. 3 vols. I. A. BERMEJO: "La Estafeta de Palacio". Madrid, 1872-1874. 3 vols.
- (8) M. URQUILJO: Tesis cit. pp. 5-45.
- (9) HENAO Y MUÑOZ: Op. cit. vol. III, p. 839.
- (10) I. A. BERMEJO: Op. cit. vol. III, p. 1.059.
- (11) G. TORTELLA: "Los orígenes del capitalismo en España". Madrid, Tecnos, 1973. - J. FONTANA: "Cambio económico y crisis política. Reflexiones sobre las causas de la revolución de 1868", en "Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX". Barcelona, Artel, 1973. - N. SANCHEZ ALBORNOZ: "El trasfondo económico de la Revolución", y G. TORTELLA: "Ferrocarriles, economía y Revolución", en el volumen "La Revolución de 1868. Historia, pensamiento, literatura" (dir. Clara E. Lida e Iris M. Zavala). Nueva York, Las Américas Publishing Company, 1970.
- (12) A. FERNANDEZ GARCIA: "Las crisis de subsistencias en el Madrid del siglo XIX", en "Madrid en la sociedad del siglo XIX". Comunidad de Madrid, 1986, vol. 2, y "El abastecimiento de Madrid en el reinado de Isabel II". Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, 1971.
- (13) *Ibidem*.
- (14) L. de ALBA SALCEDO: "La revolución española en el siglo XIX". Madrid, 1869.
- (15) V. BOZAL: "Juntas Revolucionarias. Manifiestos y proclamas de 1868". Madrid, Edicusa, 1968.
- (16) E. TIerno GALVAN: "Leyes políticas españolas fundamentales". Madrid, Tecnos, 1972.
- (17) "La Discusión", 19 enero 1861.
- (18) Tanto para la historia política como para la historia social interesa la comprobación de las cédulas electorales repartidas en cada distrito madrileño. V. "Diario Oficial de Avisos de Madrid", 21 enero 1869.
- (19) Los diversos recursos de fraude. en A. BAHAMONDE MAGRO: "Contribución al estudio del fraude electoral en un distrito urbano: las elecciones de 1869 en Madrid". "Hispania" (1976), pp. 639-658.
- (20) "Boletín Oficial de la Provincia de Madrid", 19 enero 1869.
- (21) "Diario Oficial de Avisos de Madrid", 31 enero 1869.
- (22) "La Discusión", 19 enero 1869.
- (23) "Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes" (DSCC), 12 mayo 1869.
- (24) DSCC 13 mayo 1869.
- (25) DSCC 12 mayo 1869.
- (26) DSCC 13 mayo 1869.
- (27) A. EIRAS ROEL: "Nacimiento y crisis de la democracia en España. La revolución de 1868". "Cuadernos Hispanoamericanos" número 231 (1969).
- (28) A. FERNANDEZ GARCIA: "El conflicto Iglesia-Estado en la Revolución de 1868". En "Estudios Históricos. Homenaje a los profesores J. M.ª Jover Zamora y V. Palacio Atard". Universidad Complutense. Departamento de Historia Contemporánea, 1990. Vol. 2. Recogemos la bibliografía sobre el tema en pp. 440-445.
- (29) A. FERNANDEZ GARCIA: "La cuestión religiosa en la Constitución del Bienio Progresista". En "Perspectivas de la España Contemporánea. Estudios en Homenaje al prof. V. Palacio Atard". Madrid, Imp. Guthersa, 1986. 1986.
- (30) A. FERNANDEZ GARCIA: "El conflicto Iglesia-Estado...". pp. 435-436.
- (31) DSCC, 27 y 28 abril 1869.
- (32) A. FERNANDEZ GARCIA: "El conflicto Iglesia-Estado...". pp. 495-498.
- (33) A. PEDROL RIUS: "Los asesinos del general Prim". Barcelona, Ediciones 29, 1960.
- (34) R. OLIVER BERTRAND: "Prim". Madrid, Tebas, 1975, p. 441. - C. SECO SERRANO: "Militarismo y civilismo en la España Contemporánea". Madrid, Instituto de Estudios Económicos, 1984, pp. 133-134.
- (35) SECO: Op. cit. p. 41. - LOPEZ CORDON: Op. cit. 142.
- (36) M.ª L. RODRIGUEZ DE LLERA: "La disolución del cuerpo de artillería por Amadeo de Saboya". Facultad de Geografía e Historia. Memoria de Licenciatura (Inédita), 1980.
- (37) C. A. M. HENNESSY: "La República federal en España. Pi y Margall y el movimiento republicano federal, 1868-1874". Madrid, Aguilar, 1966. - M.ª V. LOPEZ-CORDON: "El pensamiento político-internacional del federalismo español". Barcelona, Planeta, 1975.
- (38) C. E. LIDA: "Anarquismo y revolución en la España del XIX". Madrid, Siglo XXI, 1972, pp. 180 y ss. - Un estudio local reciente, G. ESPIGADO TOCINO: "La Primera República en

- Cádiz. Estructura social y comportamiento político durante 1873". Sevilla/Jerez, Caja de Ahorros de San Fernando, 1993. Un análisis completo de un Cantón. J. B. VILLAR: "El sexenio democrático y el Cantón murciano (1868-1874)". Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1983.
- (39) J. L. CATALINAS y J. ECHENAGUSIA: "La primera República. Reformismo y revolución social". Madrid, A. Corazón, 1973. - "La Igualdad", 27 mayo 1873, y "El Imparcial", 28 mayo 1873. - J. M.ª ASENSIO, "Punto y aparte. Cuatro verdades sobre la Revolución de septiembre de 1868 y la Restauración". Sevilla, 1877.
- (40) J. TERMES: "Anarquismo y sindicalismo en España. La primera Internacional", 1864-1881. Barcelona, Ariel, 1972.
- O. VERGES: "La I Internacional en las Cortes de 1871". Universidad de Barcelona, 1964. - LIDA: Op. cit. pp. 127 y ss.
- J. ALVAREZ JUNCO: "La Comuna en España". Madrid, Siglo XXI, 1971.
- (41) "La Federación", 31 mayo 1871. - LIDA: Op. cit. pp. 205 y ss.
- (42) R. SERRANO GARCÍA: "La Revolución de 1868 en Castilla y León". Universidad de Valladolid, 1992, p. 203.
- (43) J. MARTÍN NIÑO: "La Hacienda española y la Revolución de 1868". Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1972, pp. 302 y ss.
- (44) El estudio más reciente, J. MONTERO DÍAZ: "El Estado carlista". Principios teóricos y práctica política (1872-1876). Madrid, Fundación Hernando de Larramendi, 1992.